

## Desarrollar resoluciones para la Iglesia Menonita de EE. UU.

*Pautas emitidas por la junta ejecutiva el 27 de septiembre del 2014*

### Beneficios de las declaraciones de la iglesia

Cuando las declaraciones de la iglesia se desarrollan a través de un proceso meticuloso bajo la guía del Espíritu, pueden traer muchos beneficios para la iglesia y más allá de ella.

- **Facilitan el discernimiento:** El proceso para formular y considerar una resolución propuesta puede ayudar a la iglesia a mejorar su capacidad de discernimiento. Debería prestársele atención al seguimiento de un proceso de discernimiento y escuchar colectivamente el mover del Espíritu en nuestro tiempo junto.
- **Educación:** Las resoluciones podrían brindar información sobre los asuntos que la iglesia enfrenta y pueden ayudar a nuestras congregaciones y miembros a entender mejor los puntos de vista y experiencias que van más allá de su conciencia actual. También dejan un registro escrito como testimonio para la posteridad.
- **Fomentan la unidad:** Si bien no es necesario que lleguemos a una aprobación unánime para aprobar una resolución, un trabajo concienzudo que apunte a las visiones y el lenguaje en común puede cultivar la unidad en la iglesia. Las resoluciones no son vinculantes para las conferencias y las congregaciones de la Iglesia Menonita de EE. UU. a menos que se les otorgue esa intención desde el comienzo del proceso.
- **Brindan una comprensión denominacional reconociendo a la vez las voces discrepantes:** Las resoluciones les brindan a los miembros de la iglesia así como a los que no pertenecen a esta una mejor comprensión de los compromisos de nuestra fe. Cuando no estamos unidos en nuestros puntos de vista, las resoluciones pueden identificar tanto nuestras áreas de acuerdo como las áreas en las que las opiniones divergen, con la esperanza de fomentar una mejor comprensión y un discernimiento continuo.
- **Brindan un fundamento para la defensoría de los miembros:** Las resoluciones pueden servir como declaraciones de testimonio ante el Gobierno y la sociedad.

### Tipos de resoluciones

El término “resolución” significa cualquier acción efectuada por el voto del cuerpo de delegados. En nuestras asambleas existen distintos tipos de acciones aprobadas por el voto del cuerpo de delegados. Entre estas están las siguientes:

1. Resoluciones simples: Estas pueden ser para aprobar las actas de la asamblea previa o para expresarle agradecimiento a la conferencia regional anfitriona.
2. Resoluciones organizativas: Estas acciones se toman para aprobar estatutos o tratar otros temas legales.

3. Declaraciones de la iglesia: Estas declaraciones, que reciben un amplio apoyo de toda la iglesia y a menudo dan dirección en pos de la fidelidad cristiana, a menudo acerca de un asunto de actualidad, deberían estar disponibles para su estudio y debate en las comunidades locales y/o las conferencias antes de que los delegados lleguen a la asamblea. El foco de esta propuesta está en las declaraciones de la iglesia.

### **Interpretación general sobre las declaraciones de la iglesia**

Las declaraciones de la iglesia deberían desarrollarse para extender la misión de Dios, tal como la definen nuestras declaraciones de visión y propósito y nuestro Plan con Propósito.

**Visión: sanación y esperanza:** *Dios nos llama a ser seguidores de Jesucristo y, por el poder del Espíritu Santo, a crecer como comunidades de gracia, gozo y paz, para que la sanidad y la esperanza de Dios fluyan a través de nosotros al mundo.*

**Propósito de la Iglesia Menonita de EE. UU.:** *Uniéndonos a la labor de Dios en el mundo, desarrollamos y cuidamos iglesias menonitas misionales de culturas distintas.*

Somos llamados a unirnos a la obra reconciliadora de Dios. Tal esfuerzo debe trascender nuestras comprensiones, culturas, historias y personalidades. Al trabajar con las declaraciones de la iglesia, debemos preguntarnos:

1. ¿Nos permite la resolución propuesta unirnos a las actividades de Dios en el mundo?
2. ¿Nos permite la resolución propuesta vivir y actuar de modos que posibiliten que la sanación y la esperanza de Dios fluyan a través de nosotros hacia el mundo?
3. ¿Promueve la resolución propuesta nuestra visión de sanación y esperanza, nuestra declaración de propósito y el Plan con Propósito que nos guía hacia el futuro que Dios prefiere para nosotros?

Si no podemos responder afirmativamente a estas preguntas, lo más probable es que la declaración propuesta no sea central para el trabajo de nuestra iglesia. En tal caso, no debería considerarse una parte esencial de la agenda para toda la iglesia.

Nuestro deseo es que toda declaración de la iglesia surja de un discernimiento guiado por el Espíritu en torno a las Escrituras y la experiencia. También podrían servir de base para un estudio y un discernimiento más profundo sobre cómo las congregaciones podrían aplicarlas en un contexto local, a lo largo de un recorrido misional.

El desarrollo de resoluciones, especialmente de las declaraciones de la iglesia, debe procurar seguir nuestra eclesiología. Creemos que la iglesia existe a nivel de la congregación, la conferencia regional y la conferencia nacional. Mientras que cada persona es responsable de desarrollar y mantener una relación personal con Jesucristo, nuestras comprensiones de la revelación de Jesucristo y el Espíritu Santo son refinadas y puestas a prueba por la comunidad de creyentes en los tres niveles de nuestra iglesia. Por lo tanto, si bien cualquier individuo puede presentar una propuesta para una resolución/declaración de la iglesia, requerimos que la misma cuente con la aprobación de la congregación, la conferencia regional o un grupo constituyente reconocido para que toda la iglesia la considere y la discuta.

**Un proceso de discernimiento.** El Espíritu Santo guía el discernimiento espiritual al reunirnos en torno a las Escrituras y compartir nuestras experiencias de vida o comprensiones para llegar a

un punto que “le parezca bien al Espíritu Santo y a nosotros”. Las declaraciones de la iglesia propuestas deberían discutirse en contextos que permitan el surgimiento de los siguientes componentes de un provechoso proceso de discernimiento. Tal discernimiento podría requerir más tiempo que el disponible en una asamblea.

- **Un estudio meticuloso:** El mejor discernimiento ocurrirá si los documentos a estudiar se desarrollan, se distribuyen y se estudian *antes* de llevar las resoluciones ante la asamblea de delegados.
- **Crear espacios seguros para oír todas las voces:** Para lograr el discernimiento bíblico que procuramos, buscaremos colectivamente modos de abrirnos para oír distintos puntos de vista y escuchar juntos al Espíritu Santo.
- **Buscar entender la base de nuestros distintos puntos de vista:** En lugar de defender posturas, buscaremos intereses comunes escuchando cómo hemos arribado a nuestras diversas perspectivas.
- **Destinar una importante cantidad de tiempo para los debates de delegados, ya sean en grupos o de otras formas:** Emplearemos una cantidad significativa de tiempo para oír profundamente las comprensiones de cada uno, tanto antes de las sesiones de delegados como durante las mismas.
- **Establecer un umbral alto para la aprobación:** Si el voto de una mayoría simple no parece apropiado, el comité de resoluciones podría sugerir un porcentaje necesario para adoptar una resolución particular y su sugerencia se respetará a menos que un mínimo de dos tercios de los delegados la rechacen.

**Debate en la asamblea de delegados.** El tiempo que tenemos en las asambleas de delegados debería estructurarse para (1) disponer de tiempo para la adoración, (2) enfocarnos en nuestra visión y propósito y en el Plan con Propósito, (3) construir la comunidad dentro de la cual pueda haber un auténtico discernimiento, y (4) brindar un contexto en el que estemos abiertos al mover del Espíritu Santo.

El discernimiento en grupos de debate ha sido un proceso importante en la Iglesia Menonita de EE. UU. Esperamos que cada asamblea ofrezca tiempo para que los delegados trabajen juntos con el fin de generar consenso en los asuntos que la iglesia enfrenta. También esperamos dar tiempo en cada asamblea para el debate abierto, del cual podría surgir el mover del Espíritu. Estos momentos se pueden identificar una pregunta que requiera mayor estudio, conduciendo tal vez a un proceso de estudio en toda la iglesia que podría continuar durante uno o más bienios.

Además de las declaraciones de la iglesia que surgen de esta forma, el siguiente procedimiento describe brevemente un proceso de discernimiento de resoluciones que no surgen del discernimiento comunitario en la asamblea de delegados.

### **Pautas específicas para el desarrollo de declaraciones de la iglesia**

**Designación de un comité de resoluciones:** Al comienzo de cada bienio, la junta ejecutiva designará un comité de resoluciones de cinco o más personas. Dos de los miembros serán nominados por el comité de discernimiento de dones del CLC y aprobados por la junta ejecutiva. No más del 50% de los miembros del comité de resoluciones serán miembros de la junta o el personal de la junta ejecutiva, o de sus cinco agencias. Las vacantes del comité serán completadas por la junta ejecutiva según corresponda.

**Proceso de presentación:** Cualquier conferencia, congregación o grupo constituyente puede proponer una resolución para la acción de la asamblea de delegados, con las siguientes estipulaciones:

- a. Toda resolución deberá ser presentada por escrito ante (y ser recibida por) el comité de resoluciones al menos cuatro meses antes del comienzo de una asamblea de delegados. Las resoluciones pueden enviarse a Isaac Villegas ([IsaacV@Mennonites.org](mailto:IsaacV@Mennonites.org)) o David Boshart ([DavidB@Mennonites.org](mailto:DavidB@Mennonites.org));
- b. Toda resolución deberá ir acompañada por una declaración escrita que incluya:
  - i. el propósito y/o razón de tal resolución propuesta;
  - ii. las consecuencias deseadas de la adopción de tal resolución;
  - iii. razones anticipadas para apoyar o rechazar tal propuesta; y
  - iv. el nombre completo y la información de contacto de la conferencia, la congregación o la persona que hace la propuesta.
- c. Toda resolución propuesta menos de cuatro meses antes de una asamblea de delegados tendrá el requisito adicional de la firma de diez o más delegados de al menos tres conferencias regionales, y deberá ser aprobada por la junta ejecutiva para su presentación ante la asamblea de delegados.
- d. En cualquier momento previo al término de la asamblea de delegados, tanto la junta ejecutiva como el comité de resoluciones podrán proponer una o más resoluciones para la acción de la asamblea de delegados.

**Consideración del comité de resoluciones:** El comité de resoluciones revisará la resolución propuesta y el material presentado junto con ella. Luego:

- a. Determinará si la resolución se define mejor como declaración de la iglesia o de otro modo; y después procederá según corresponda, tal como se describe abajo.
- b. Determinará si la resolución promoverá los propósitos por los cuales las resoluciones se adoptan, tal como se declara arriba y si cumple con los estatutos y las políticas de la iglesia.
- c. Determinará si la resolución propuesta tiene suficiente apoyo de toda la iglesia, y si genera un impacto y un interés tales que el Concilio de Líderes Constituyentes (CLC) deba pasar tiempo discerniendo si la declaración de la iglesia propuesta debería ser presentada ante la asamblea de delegados. Las resoluciones que según el juicio del comité no cumplan con los propósitos para los cuales las resoluciones se adoptan no serán presentadas ante el CLC.
- d. Con respecto a cualquier resolución definida como una declaración de la iglesia y que el comité de resoluciones ha considerado digna de más consideración, la presentará ante el CLC para su tratamiento. El CLC podría considerar la cantidad de resoluciones que puedan procesarse razonablemente en una asamblea de delegados, según el tiempo destinado para esta actividad.

**Consideración del CLC:** Se invitará al CLC a:

- a. Participar del discernimiento conjunto en relación con la pertinencia de la declaración de la iglesia para ser considerada por parte del cuerpo de delegados, tal como se establece en la “Interpretación general sobre las declaraciones de la iglesia”, que se halla antes en este documento.
- b. Recomendar un porcentaje adecuado necesario para adoptar la resolución, comprendiendo que dicha sugerencia se acatará a menos que sea desaprobada por al menos dos tercios de los delegados.
- c. Recomendar el grado en que se piensa que la resolución propuesta debe ser vinculante para las conferencias y las congregaciones de la Iglesia Menonita de EE. UU.

- d. Declarar cualquier otra consideración que el comité de resoluciones deba tomar en cuenta (tal como el desarrollo de una guía de estudio y otros recursos) antes de que una declaración recomendada sea distribuida a las conferencias y congregaciones para su estudio, discernimiento y oración antes de la asamblea de delegados.

Además, el CLC puede discernir que cualquier resolución propuesta requiere más tiempo de discernimiento, y recomendar que dicha resolución sea tratada más adelante, considerando que ni el comité de resoluciones ni el CLC pueden evitar que una resolución presentada por la junta ejecutiva sea presentada ante la asamblea de delegados.

Siguiendo las recomendaciones del CLC, el comité de resoluciones podrá:

- a. Editar, enmendar, modificar y volver a redactar cualquier resolución propuesta (excepto aquellas propuestas por la junta ejecutiva), por lo general en interacción con el individuo o el grupo que la presentó.
- b. Distribuir, junto a otro material de la asamblea de delegados, las resoluciones que el comité de resoluciones ha establecido que deben presentarse ante la asamblea de delegados.
- c. Procesar cualquier recomendación presentada a esta por el CLC y hacerle así mismo cualquier recomendación necesaria a la junta ejecutiva.

#### **Otras responsabilidades del comité de resoluciones:**

- a. Si el comité de resoluciones recibe una resolución propuesta luego de excederse el límite de los cuatro meses, la junta ejecutiva puede vetar mediante su propio proceso cualquier recomendación del comité de resoluciones para presentar tal resolución ante la asamblea de delegados.
- b. Cualquier resolución presentada después de reunida la asamblea bienal, excepto una resolución llevada por la propia junta ejecutiva, requerirá dos tercios de los votos de la asamblea para que sea puesta a consideración en la sala.
- c. Distribuir, junto a otro material de la asamblea de delegados, las resoluciones que el comité de resoluciones ha establecido que deben presentarse ante la asamblea de delegados.
- d. Brindarle un informe sumario a la asamblea de delegados al comienzo de esta reunión y nuevamente al finalizar la misma, incluyendo aquellas resoluciones presentadas ante el comité de resoluciones que no fueron presentadas ante la asamblea de delegados para su consideración.

## **Conclusión**

Mientras cada uno de nosotros busca caminar con Cristo en el mundo, debemos tomar muchas decisiones, tanto individual como grupalmente. Muchas de estas decisiones requieren un cuidadoso discernimiento y la guía del Espíritu Santo. Confiamos en que este documento les permitirá a los miembros de la Iglesia Menonita de EE. UU. ser más fieles en nuestra búsqueda conjunta de la misión de Dios en el mundo.

*Traducción: Alex Naula, Zulma Prieto*